



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 24 de diciembre de 1.998.-

- ORDENANZA N° 349/98 -

VISTO:

El expediente N° 450/98.

El acta acuerdo firmada por el Intendente Municipal de Andacollo Don Domingo Argentino Coletti, y el Presidente de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve Don Héctor Octavio La Torre.

CONSIDERANDO:

Que este Acta Acuerdo, recientemente firmado, ratifica el trabajo que vienen realizando ambos Municipios, con el fin de dejar establecido el límite de los ejidos municipales, expresado en el croquis adjunto, los puntos de referencias y las coordenadas geográficas establecidas en el escrito.-

Que este documento será enviado a la Dirección de Municipalidades, para adjuntar al proyecto de ley que se está elaborando y que será enviado a la Legislatura Provincial, para su tratamiento.-

Que el objetivo de este trabajo es conseguir la sanción de una Ley que defina los Ejidos Municipales de toda la provincia, que permita dar respuesta a la gente que vive en diversos parajes de la zona norte, que vienen solicitando una definición que determine los alcances de las jurisdicciones municipales.-

Que es atribución de este cuerpo legislativo autorizar la firma de convenios, atento a lo que establece el artículo 114 de la Ley Provincial N° 53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

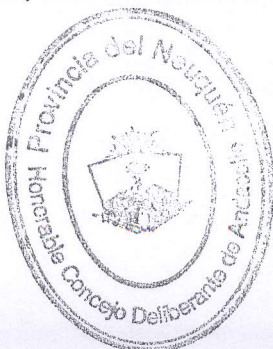
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: RATIFICASE en todas sus partes el ACTA ACUERDO firmada el pasado doce de noviembre de 1998 por el Intendente Municipal de Andacollo, Don Domingo Argentino Coletti y el Presidente de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve Don Héctor Octavio La Torre, que establece a través de Puntos de Referencias y Coordenadas Geográficas, la delimitación de ambos Ejidos Municipales.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Tierras de la Provincia, a la Comisión de Ejidos Municipales, a la Dirección de Municipalidades, désele amplia difusión, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 165.-

DIEGO ALEJANDRO MOYA
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO